



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**CEFP**

31 de julio de 2024

## Análisis Institucional

### RENUNCIAS RECAUDATORIAS 2024

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

CEFP / 029 / 2024

## Índice

Presentación .....	2
Resumen .....	4
1 Aspectos generales .....	5
1.1 Metodología de Estimación .....	7
1.1.1 Método de Estimación de Pérdida de Ingresos .....	8
1.1.2 Modelos de Simulación Agregada .....	8
1.1.3 Modelos de Microsimulación .....	9
1.2 Evaluación y Comparación Internacional .....	9
2 Estimación de las renuncias recaudatorias.....	10
2.1 Impuesto sobre la Renta Empresarial (ISRE) .....	11
2.1.1 Deducciones.....	12
2.1.2 Exenciones.....	13
2.1.3 Regímenes Especiales o Sectoriales .....	14
2.1.4 Diferimientos.....	16
2.1.5 Facilidades administrativas.....	19
2.1.6 Subsidio para el empleo.....	21
2.2 Impuesto Sobre la Renta Personas Físicas .....	22
2.2.1 Deducciones del ISRPF.....	23
2.2.2 Exenciones del ISRPF .....	25
2.2.3 Regímenes especiales del ISRPF.....	27
2.3 Impuesto al Valor Agregado.....	29
2.3.1 Exenciones en el IVA.....	29
2.3.2 Tasas Reducidas en el IVA .....	31
2.4 Impuestos especiales.....	32
2.5 Estímulos Fiscales .....	33
2.5.1 Ley de Ingresos de la Federación y Leyes Fiscales.....	34
2.5.2 Decretos Presidenciales.....	35
3 Las renuncias recaudatorias y su impacto en la distribución del ingreso .....	36
Consideraciones finales .....	37
Fuentes de Información .....	38

## Presentación

En cumplimiento del artículo 26, apartado A, de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ha entregado el Documento de Renuncias Recaudatorias (DRR) a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado. Esta entrega se realizó conforme al plazo estipulado del 30 de junio y se complementó con la publicación del documento en la página de Internet de la SHCP.

El CEFP, en el ejercicio de su función de analizar y difundir los documentos emitidos por la SHCP en materia de finanzas públicas, ha preparado un análisis detallado del DRR para la consulta y conocimiento de las y los legisladores. Este análisis busca proporcionar una visión clara y accesible de las Renuncias Recaudatorias previstas para el ejercicio fiscal en curso.

El estudio de Renuncias Recaudatorias es esencial para comprender la disminución proyectada de los ingresos tributarios como resultado de los incentivos fiscales concedidos a diversos sectores económicos. Estos incentivos están diseñados para alcanzar objetivos específicos de política económica y social establecidos por el Gobierno Federal.

El presente análisis examina los tratamientos diferenciales de los impuestos y estímulos fiscales vigentes, ofreciendo información clave sobre cómo estos mecanismos buscan atender objetivos sociales y económicos, y busca proporcionar una herramienta para evaluar el impacto de la política fiscal y la intervención pública en la economía.

Es importante señalar que las estimaciones de renuncias recaudatorias presentadas en el DRR 2024, elaborado por la SHCP, reflejan solo una parte del efecto neto global. Esto significa que sumar las renuncias recaudatorias individuales por tipo de impuesto no ofrece una imagen completa, ya que la metodología

---

utilizada para estos cálculos asume que no existen efectos adicionales sobre otros tratamientos fiscales vigentes. En otras palabras, se ignoran los posibles cambios en el comportamiento económico que podrían derivarse de estos tratamientos fiscales, como alteraciones en las decisiones de consumo, empleo e inversión, así como el impacto en la recaudación global si se eliminan diversos tratamientos.

Por esta razón, el documento presenta las estimaciones del monto que el Estado dejará de recibir debido a la aplicación de tratamientos fiscales excepcionales durante el ejercicio fiscal de 2024. No obstante, con fines meramente ilustrativos, se muestran a manera de ejemplo algunos agregados del efecto consolidado de las renuncias recaudatorias, con la finalidad de dimensionar la pérdida global y poder comparar dichas renuncias recaudatorias entre sí, por lo que los agregados que se muestran a lo largo del documento por impuesto, e incluso por tipo de tratamiento fiscal, deben verse únicamente con tales fines ilustrativos, pues como se mencionó previamente, no implican una renuncia recaudatoria agregada de tal magnitud.

## Resumen

En 2024, el análisis de las renunciaciones recaudatorias revela una estructura fiscal compleja y diversificada que abarca diferentes tratamientos diferenciales, destacando las deducciones, exenciones e impuestos especiales. Las deducciones personales en el ISR para personas físicas han experimentado un incremento significativo, con un total de 45 mil 232 mdp, destacando los gastos en salud y ahorro. Las exenciones en el ISR incluyen ingresos laborales como jubilaciones y prestaciones, totalizando 265 mil 615 mdp, mientras que las exenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que ascienden a 85 mil 464 mdp, se concentran principalmente en servicios educativos y de vivienda.

Los impuestos especiales, como el IEPS y el ISAN, también muestran importantes exenciones: 12 mil 454 mdp en total. Las exenciones en el IEPS para telecomunicaciones y en el ISAN para automóviles, especialmente los vehículos eléctricos, destacan por su impacto en la conectividad y la transición hacia tecnologías más limpias. Los estímulos fiscales, principalmente en forma de créditos fiscales, representan una renuncia recaudatoria de 338 mil 621 mdp, con un enfoque en la región fronteriza y el sector de transportes.

Los decretos presidenciales contribuyen significativamente a las renunciaciones recaudatorias con 179 mil 354 mdp, enfocándose en el acreditamiento del IEPS a combustibles automotrices y créditos fiscales para regiones fronterizas. La combinación de estímulos fiscales y exenciones evidencia una política fiscal que busca apoyar sectores clave y regiones estratégicas, promoviendo la equidad y el desarrollo económico sostenible en el país.

## 1 Aspectos generales

El sistema tributario cumple con dos roles fundamentales: la recaudación de recursos para financiar el gasto público y la implementación de políticas públicas con objetivos específicos, como la reducción de la desigualdad, el fomento de la inversión, la generación de empleos y la compensación de externalidades negativas.

Las renuncias recaudatorias son mecanismos que permiten a ciertos sectores de la economía o grupos de contribuyentes reducir, evitar o diferir el pago de impuestos, desviándose de la estructura normal de los impuestos.

Debe precisarse que mientras el Presupuesto de Egresos asigna los recursos disponibles a los diferentes programas de gasto, las renuncias recaudatorias reflejan la estimación de ingresos no percibidos, debido a tratamientos impositivos diferenciales. Por lo que estas renuncias, no representan un programa de gastos, sino una evaluación monetaria de la pérdida o renuncia recaudatoria por dichos tratamientos.

Las renuncias recaudatorias son aquellas desviaciones de la estructura normal de los impuestos debido a la creación de un régimen impositivo favorable para ciertos contribuyentes o sectores económicos. Dicho de otra manera, se refiere a los ingresos que el gobierno federal deja de percibir debido a tratamientos fiscales especiales, que incluyen exenciones, deducciones, tasas reducidas, diferimientos y créditos fiscales. Se originaron como una práctica internacional en los años 60 y 70, y en México se formalizaron por disposición legal en 2002, cuando se plasmaban en el documento llamado Presupuesto de Gastos Fiscales.

El objetivo de este ejercicio es transparentar y evaluar el impacto de estas políticas fiscales en las finanzas públicas y en la economía, asegurando que los beneficios otorgados cumplan con sus propósitos económicos y sociales.



Para identificarlas, se debe definir la base gravable y la tasa que forman la estructura normal del impuesto. Existen tres enfoques para definir esta estructura: el conceptual, el legal y el de subsidio análogo. En México, se utiliza el enfoque conceptual, que permite identificar un mayor número de renuncias recaudatorias.

El documento de Renuncias Recaudatorias en México incluye los tratamientos diferenciales del ISR (empresarial y de personas físicas), del IVA, del IEPS, del ISAN y de los estímulos fiscales. La información para estimar las renuncias proviene de declaraciones fiscales, dictámenes, CFDI de nómina y otras fuentes complementarias como la ENIGH, el SCNM y estadísticas del Banco de México, entre otras.

Ejemplos de la estructura normal de los impuestos:

- Impuesto sobre la Renta Empresarial (ISRE): Grava ingresos globales con una tasa uniforme y permite deducciones específicas.
- Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (ISRPF): Utiliza un esquema global de ingresos con una tarifa progresiva.
- Impuesto al Valor Agregado: Grava el valor agregado en todas las etapas productivas con una tasa general y una tasa cero a las exportaciones.
- Impuestos especiales: Aplica tasas ad valorem o cuotas específicas sin excepciones por tipo de bien o servicio.

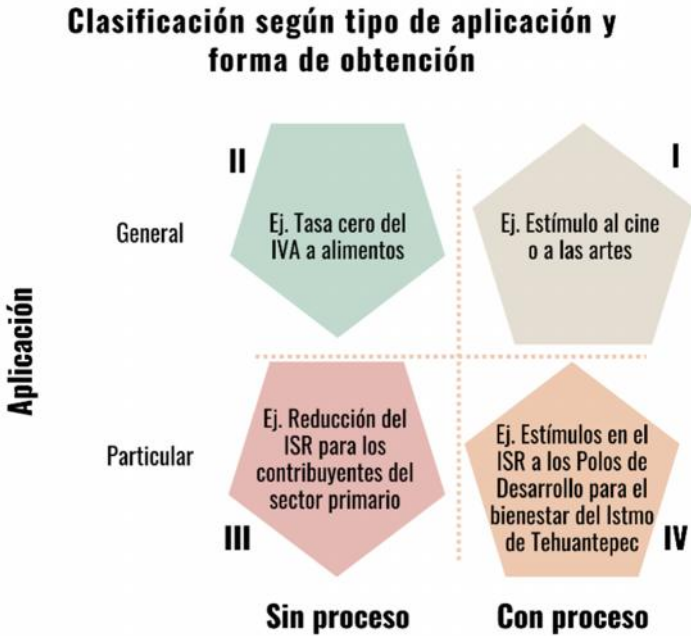


FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

El sistema tributario incluye diversos mecanismos que alteran la carga impositiva para ciertos contribuyentes. Las renuncias recaudatorias pueden clasificarse en: Deducciones, que permiten reducir la base gravable; Exenciones, que eximen de impuestos a ciertos ingresos; Tasas Reducidas, que implican un impuesto menor, Diferimientos que posponen el pago de impuestos y Créditos Fiscales que ofrecen una reducción directa del monto del impuesto a pagar. En tanto, los regímenes sectoriales proporcionan tratos preferenciales a sectores específicos, y las facilidades administrativas otorgan excepciones a ciertas obligaciones formales.

Además, las renuncias se clasifican con base a su grado de aplicación (general o particular) y la forma de obtención (con o sin proceso).

Por ejemplo, la tasa cero en alimentos es general y sin proceso, mientras que los estímulos fiscales para el cine requieren un proceso y son particulares. Esta clasificación ayuda a entender mejor las implicaciones y el alcance de cada tratamiento preferencial.



**1.1 Metodología de Estimación**

La metodología principal utilizada es el método de pérdida de ingresos, que estima los recursos no percibidos debido a tratamientos impositivos diferenciales. Aunque este método es solo una aproximación, es el más utilizado internacionalmente. Las formas específicas de cálculo incluyen:



## Metodologías de Estimación



- La obtención directa desde estadísticas de ingresos que utiliza datos reportados por los contribuyentes en sus declaraciones fiscales.
- Las estimaciones con estadísticas agregadas que realizan operaciones aritméticas sobre estadísticas a nivel agregado.

### 1.1.1 Método de Estimación de Pérdida de Ingresos

El documento se enfoca en el método de pérdida de ingresos, mostrando los ingresos no recaudados en un año específico sin considerar efectos futuros. Algunas renuncias se estimaron utilizando indicadores no fiscales debido a la falta de información suficiente. Estas estimaciones se presentan de manera individual y no sumadas, ya que sumar las estimaciones individuales podría ser incorrecto debido a la interdependencia entre diferentes tratamientos preferenciales.

Además del método de pérdida de ingresos, existen otros métodos como el de gasto equivalente y el de ganancia de ingresos, que consideran cambios en la conducta de los contribuyentes y los efectos secundarios de la eliminación de los tratamientos preferenciales.

### 1.1.2 Modelos de Simulación Agregada

Los modelos de simulación agregada utilizan estadísticas de diversas fuentes para estimar el impacto de las modificaciones en el marco impositivo. Este enfoque requiere un mayor nivel de desagregación de datos y la aplicación de supuestos complejos para simular los efectos agregados de los cambios en la política fiscal. La metodología implica la creación de escenarios donde se compara la recaudación bajo el régimen impositivo actual con tratamientos preferenciales y

---

un régimen hipotético que representa una estructura impositiva estándar. Las renuncias se calculan como la diferencia entre estos escenarios.

### **1.1.3 Modelos de Microsimulación**

Los modelos de microsimulación analizan los datos fiscales a nivel individual, utilizando declaraciones fiscales, encuestas y estados financieros. Se reestima la carga tributaria de cada contribuyente bajo un régimen fiscal hipotético para calcular la renuncia recaudatoria como la diferencia entre la recaudación actual y la simulada sin los tratamientos preferenciales. Este método permite un análisis detallado y específico, pero depende en gran medida de la disponibilidad y calidad de los datos individuales.

## **1.2 Evaluación y Comparación Internacional**

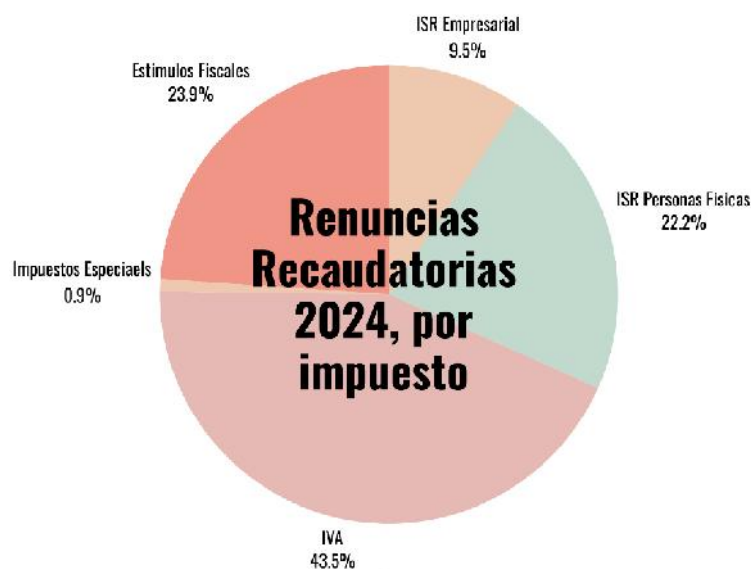
La ausencia de cifras totales de renuncias recaudatorias es común en varios países, como Austria, Canadá y Francia, debido a la complejidad de sumar estimaciones individuales sin considerar interacciones entre tratamientos. Las renuncias con aplicaciones particulares y procesos específicos se asemejan más a un gasto directo del presupuesto, siendo más aptas para evaluaciones costo-beneficio.

## 2 Estimación de las renunciaciones recaudatorias

Para 2024, se estiman renunciaciones recaudatorias por un billón 419 mil 502 millones de pesos (mdp), lo que representa una reducción del 2.1 por ciento respecto a lo estimado por la SHCP para 2023.

A su interior se observa que el IVA representa la mayor proporción con 43.5 por ciento del total, seguido por los estímulos fiscales que constituyen 23.9 por ciento, y el ISR para personas físicas con 22.2 por ciento. El ISR empresarial significa 9.5 por ciento a las renunciaciones, mientras que los impuestos especiales representan 0.9 por ciento.

Los resultados de esta estimación se dividen por tipo de impuesto y detallan las principales categorías de renunciaciones, mostradas a continuación:

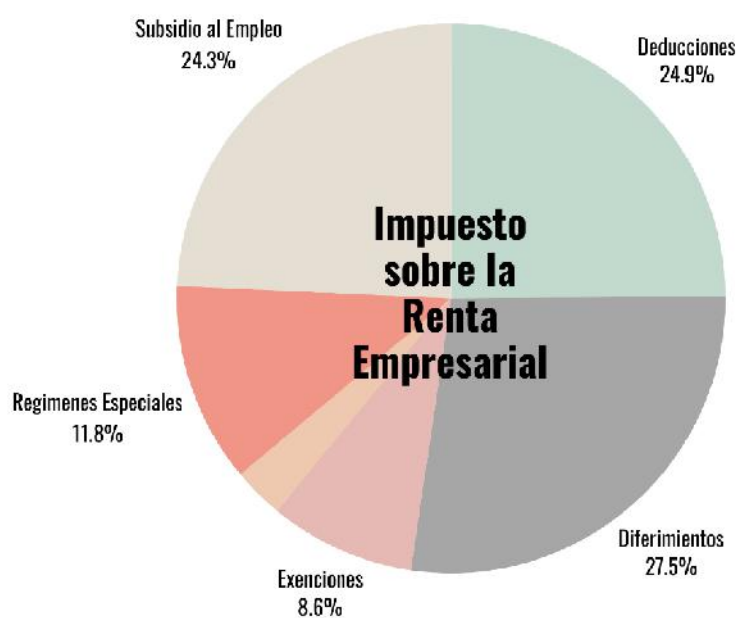


FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

Para el ejercicio fiscal 2025, las renunciaciones se estiman en un billón 484 mil 743.0 mdp, lo que implicaría que, en términos reales, se mantendrían constantes; del total anual señalado, 44.35 por ciento correspondería al IVA; 22.75 por ciento al ISR; 22.39 por ciento se asocian con los estímulos fiscales, 9.61 por ciento al ISR Empresarial y 0.89 por ciento a los Impuestos Especiales.

## 2.1 Impuesto sobre la Renta Empresarial (ISRE)

Las disposiciones fiscales del ISRE incluyen tratamientos diferenciales como deducciones, exenciones, regímenes especiales o sectoriales (incluyendo tasas reducidas), diferimientos, facilidades administrativas y el subsidio para el empleo. Para 2024, se estima que las renuncias recaudatorias del ISR empresarial asciendan a 135 mil 98 mdp. Dentro de éstas, las deducciones, los diferimientos y el subsidio al empleo, en conjunto, concentran el 76.6 por ciento de las renuncias.



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

Las deducciones representan estructuralmente el 24.9 por ciento de las renuncias, siendo una de las mayores categorías con 33 mil 621 mdp. Los diferimientos significan el 27.5 por ciento con 37 mil 129 mdp. Las exenciones, aunque menores en comparación, suman 11 mil 575 mdp, lo que equivale al 8.6 por ciento del total. Las facilidades administrativas y los regímenes especiales agrupan el 3.0 por ciento y el 11.8 por ciento, respectivamente, sumando 4 mil 44 y 15 mil 888 mdp. Por último, el subsidio al empleo es una parte considerable, con un 24.3 por ciento del total, equivalente a 32 mil 841 mdp.

### 2.1.1 Deducciones

Las deducciones en el ISRE representan 24.3 por ciento de las renunciaciones recaudatorias, equivalente a 33 mil 621 mdp. Dentro de estas, las principales categorías son:



FUENTE: Elaborado por CFFP, con información de SHCP. Renunciaciones Recaudatorias 2024.

- Adquisición de automóviles, con un monto programado de 25 mil 344 mdp. Estas deducciones se aplican a:
  - Vehículos de combustión interna con deducción de hasta 175 mil pesos.
  - Vehículos eléctricos, híbridos o con motor de hidrógeno con deducción de hasta 250 mil pesos.
- Donativos a donatarias autorizadas, su monto proyectado es 4 mil 71 mdp.
- Arrendamiento de automóviles, con 2 mil 511 mdp.
- Consumo en restaurantes, con deducciones estimadas en un mil 118 mdp.
- Otros tipos de deducciones, que incluyen la adquisición de bicicletas, motocicletas eléctricas y la contratación de trabajadores de 65 años o más, representan en conjunto 577 mdp.

Para 2025 se estima que las deducciones implicarán una renuncia de 35 mil 807 mdp, y los sectores que más se beneficiarán de las deducciones por adquisición de automóviles de combustión interna son el de transportes, correos y almacenamiento, con una estimación total de 6 mil 654 mdp; el de servicios

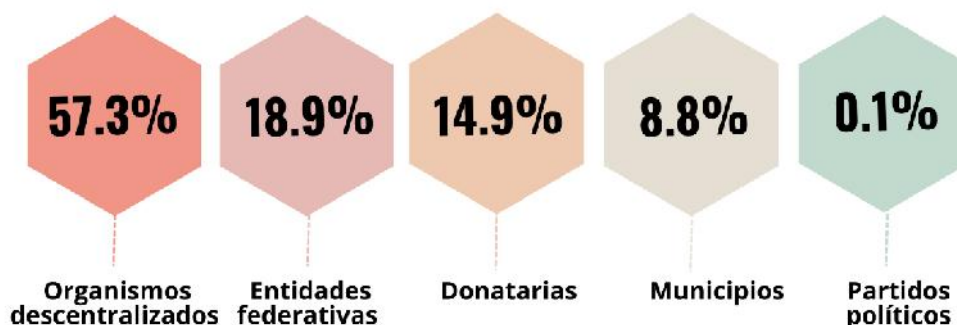
inmobiliarios y de alquiler, con 5 mil 945 mdp; el de servicios financieros y de seguros, con 2 mil 505 mdp; las industrias manufactureras, con un mil 938 mdp; y, el comercio al por mayor y al por menor con un mil 544 mdp y un mil 168 mdp, respectivamente.

Para entender la incidencia de estas renuncias recaudatorias en los sectores económicos, se considera su proporción respecto a los ingresos totales de cada sector. En el sector de transportes, las deducciones representan el 0.2566 por ciento de sus ingresos totales, mientras que, en los servicios financieros, estas deducciones constituyen el 0.0458 por ciento de sus ingresos. Por otro lado, en los servicios inmobiliarios, las deducciones representan el 0.3711 por ciento de sus ingresos. Esto muestra cómo las renuncias recaudatorias pueden tener un impacto diferenciado según el sector, siendo más significativas en aquellos con mayores ingresos en los que las deducciones son aplicables.

### **2.1.2 Exenciones**

Para 2024, se estiman renuncias recaudatorias por exenciones que ascenderán a 11 mil 575 mdp. Estas renuncias están asociadas a las exenciones del ISRE sobre los intereses que perciben las Entidades Federativas, Municipios, partidos políticos, organismos descentralizados y donatarias, de las cuales el 57.3 por ciento lo absorben los organismos descentralizados, con 6 mil 631 mdp anuales en renuncias recaudatorias, seguidos por las entidades federativas con 2 mil 188 mdp.

## ISRE, Exenciones 2024



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

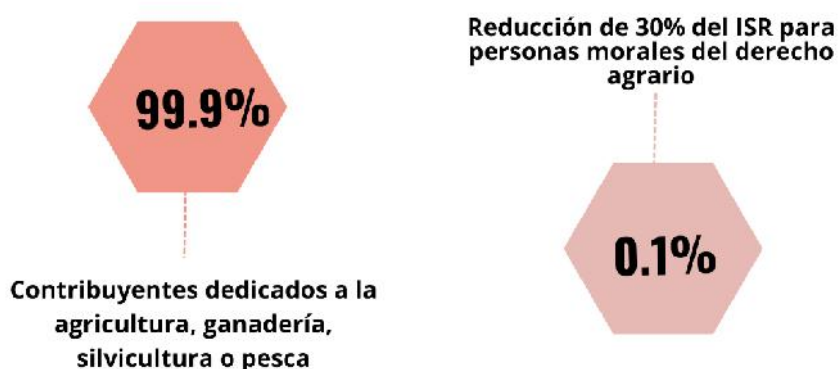
Las donatarias se benefician con un mil 723 mdp, mientras que los municipios obtienen un mil 20 mdp. Por su parte, los partidos políticos perciben una mínima cantidad de 13 mdp.

Para el siguiente año, se estiman renuncias recaudatorias por exenciones del ISRE en 12 mil 327 mdp, lo que representa un incremento de 752 mdp en comparación con lo proyectado para el presente ejercicio fiscal. A su interior destacan las de organismos descentralizados con 7 mil 62 mdp, las de las entidades federativas con dos mil 330 mdp y las donatarias con un mil 835 mdp

### 2.1.3 Regímenes Especiales o Sectoriales

En el ISRE, se aplica un régimen sectorial especial para las empresas dedicadas exclusivamente a la agricultura, ganadería, pesca o silvicultura. Este régimen incluye una exención para un primer tramo de ingresos y una reducción del impuesto para un segundo tramo, lo que resulta en un ISR menor para estos contribuyentes en comparación con otros sectores. Además, se reporta una renuncia recaudatoria por la reducción del 30 por ciento del ISR para personas morales del derecho agrario con ingresos de hasta 5 mdp, siempre que, al menos, el 80 por ciento de estos ingresos provengan de la industrialización y comercialización de productos del sector primario.

## ISRE, Regímenes especiales o sectoriales 2024



**FUENTE:** Elaborado por CEFEP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

Para el año 2024, se proyectan renuncias recaudatorias por regímenes especiales o sectoriales en el ISRE que ascienden a 15 mil 888 mdp. La mayoría de estas renuncias están asociadas a contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura o pesca, con una renuncia total de 15 mil 878 mdp. La principal fuente es la exención de 20 UMAs anuales por cada socio o integrante, con un límite de 200 UMAs anuales, representando 15 mil 369 mdp. Además, la reducción del 30 por ciento del ISR para ingresos superiores al nivel de exención, pero inferiores a 423 UMAs anuales, absorbe 509 mdp. Otra reducción significativa es la del 30 por ciento del ISR para personas morales del derecho agrario que obtengan al menos el 80 por ciento de sus ingresos totales por la industrialización y comercialización de productos del sector primario y que no excedan de 5 mdp, que generan una pérdida de 10 mdp. Estas políticas fiscales están claramente orientadas a proporcionar alivio y estimular la actividad económica en estos sectores clave.

Para 2025 se estima que por regímenes especiales o sectoriales del ISRE se dejarán de recaudar 16 mil 921 mdp, un mil 33 mdp más que lo estimado para 2024. A su interior las deducciones para contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura o pesca ascenderán a 16 mil 910 mdp.



### 2.1.4 Diferimientos

Los tratamientos diferenciales del ISRE, a través de deducciones u otras medidas, permiten el diferimiento del pago de impuestos, generando una pérdida de recaudación en el ejercicio presente que se debería recuperar en ejercicios futuros.

La estimación de las renunciaciones recaudatorias muestra la pérdida de ingresos para un año sin considerar efectos futuros. Por ejemplo, la deducción al 100 por ciento en el ejercicio de inversiones en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable o adaptaciones para personas con discapacidad se calcula como una pérdida recaudatoria en el año del diferimiento.



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renunciaciones Recaudatorias 2024.

Los diferimientos más significativos son la deducción parcial de aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones y la deducción al 100 por ciento de maquinaria y equipo para energía renovable, que representan en conjunto el 84.7 por ciento del diferimiento total estimado para 2024. En comparación con 2022, se observa un incremento en las aportaciones a fondos de pensiones y maquinaria para energía renovable, y una disminución en el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.

Para el año 2024, se proyectan diferimientos en el ISRE que ascienden a 37 mil 129 mdp. A su interior, los más significativos corresponden a la deducción del 53 por

ciento de las aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, que representan 21 mil 896 mdp, y la deducción en el ejercicio de maquinaria y equipo para la generación de energía de fuentes renovables o sistemas de cogeneración de electricidad eficiente, con 9 mil 568 mdp.

Otros diferimientos incluyen el régimen opcional para grupos de sociedades, con una renuncia de dos mil 115 mdp, y la deducción de inversiones como gasto para actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, que ascienden a un mil 391 mdp. Adicionalmente, se proyecta una renuncia de un mil 120 mdp por la deducción de terrenos para desarrolladores inmobiliarios en el ejercicio en que los adquieran y 974 mdp por la deducción acelerada de inversiones para contribuyentes en el Régimen Simplificado de Confianza. También se incluyen 65 mdp por la deducción en el ejercicio de adaptaciones a instalaciones que benefician a personas con capacidades diferentes.

Adicionalmente, el DRR, señala que las Renuncias Recaudatorias por diferimientos para 2025 podrían ascender a 39 mil 538 mdp, mismas que si se distribuyen por sector económico en el ISRE, se prevé que la minería encabece la lista con deducciones significativas en aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, alcanzando los 7 mil 792 mdp, seguido de una deducción adicional de 84 mdp en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable. Asimismo, el sector de electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final recibe una considerable deducción de 8 mil 320 mdp en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable, junto con 698 mdp en aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones. La agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza se beneficiarían con 6 mil 975 mdp en aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, y una deducción de 126 mdp en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable.

Por otro lado, los sectores que menos beneficios obtienen de las renuncias recaudatorias son la dirección de corporativos y empresas, los servicios de

esparcimiento culturales y deportivos, y los servicios de salud y asistencia social. La dirección de corporativos y empresas sólo recibe una deducción de 32 mdp en aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, sin beneficios en otros rubros. Los servicios de esparcimiento culturales y deportivos obtienen un total de 14 mdp, distribuidos en 11 mdp en aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones y 3 mdp en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable. Finalmente, los servicios de salud y asistencia social se benefician con 55 mdp, repartidos en 48 mdp para aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, 6 mdp para maquinaria y equipo, y un mdp en adaptaciones a instalaciones para personas con capacidades diferentes.

De acuerdo al porcentaje de ingresos, los sectores que más se beneficiarán de las renuncias recaudatorias en 2025 son: la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza; minería; y el sector de electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final. La agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza obtienen una deducción del 0.3558 por ciento de sus ingresos por aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, el mayor beneficio en esta categoría, además de una deducción del 0.0064 por ciento en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable y un 0.0001 por ciento en adaptaciones a instalaciones para personas con capacidades diferentes. La minería, por su parte, se beneficia con una deducción del 0.161 por ciento de sus ingresos en aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, y del 0.0017 por ciento en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable. El sector de electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final recibe una deducción del 0.3341 por ciento de sus ingresos en maquinaria y equipo para la generación de energía renovable, la mayor en esta categoría, junto con un 0.028 por ciento en aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones y un 0.0004 por ciento en adaptaciones a instalaciones.

Por otro lado, los sectores que menos beneficios obtienen de las renunciaciones recaudatorias son la dirección de corporativos y empresas, los servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y los servicios de salud y asistencia social.

Al analizar las renunciaciones recaudatorias derivadas de diferimientos, por decil de ingreso, se observa que, en 2025, los deciles más altos son los que se beneficiarían. En el decil X, las deducciones por aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones alcanzan 21 mil 465 mdp, lo que representa la mayor parte de los 23 mil 318 mdp de esta categoría. Asimismo, este decil recibe 9 mil 664 mdp en deducciones por maquinaria y equipo para la generación de energía renovable, así como 58.1 mdp en adaptaciones a instalaciones para personas con capacidades diferentes. Seguido por el decil IX, que también obtiene beneficios considerables con 756 mdp en deducciones por aportaciones a fondos de pensiones, 316 mdp por maquinaria y equipo y 7.2 mdp en adaptaciones a instalaciones.

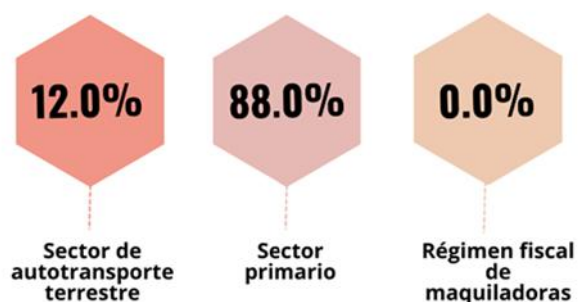
En contraste, los deciles más bajos reciben beneficios significativamente menores. El decil I, por ejemplo, obtiene 501 mdp en deducciones por aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones y 88 mdp por maquinaria y equipo para la generación de energía renovable. Los deciles II a IV también reciben una parte mínima de los beneficios fiscales, con deducciones que varían desde 8 mdp hasta 18 mdp en aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones, y cantidades aún menores en los otros rubros.

### **2.1.5 Facilidades administrativas**

Las facilidades administrativas en el ISR permiten a los contribuyentes deducir ciertos gastos sin necesidad de contar con documentos comprobatorios que cumplan con los requisitos fiscales. Este beneficio rompe la cadena de comprobación fiscal, que asegura que toda deducción realizada por un adquirente sea correspondida con la acumulación de ingresos por parte del proveedor del bien o servicio, rompiendo así la simetría fiscal del ISR. Un ejemplo de

estas facilidades es la deducción de gastos como el pago de mano de obra de trabajadores eventuales del campo o la alimentación de ganado por parte de los contribuyentes del sector primario, incluso sin los comprobantes fiscales correspondientes.

### ISRE, Facilidades Administrativas 2024



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

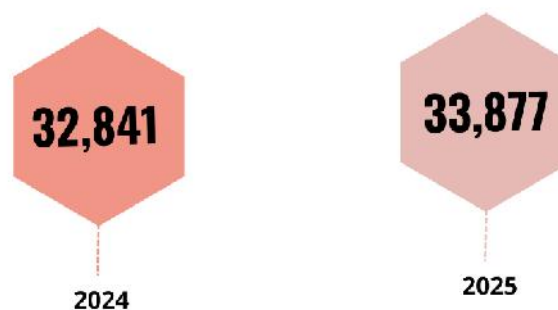
En 2024, las renuncias recaudatorias por facilidades administrativas en el ISRE ascienden a 4 mil 44 mdp. Estas facilidades se dividen principalmente entre dos sectores: el sector de autotransporte terrestre, que incluye la deducción del 8 por ciento de los ingresos propios sin requisitos fiscales para el transporte de carga federal y foráneo de pasaje y turismo, que representa 482 mdp en renuncias recaudatorias. De estos, 407 mdp corresponden al transporte de carga federal y foráneo, y 75 mdp al transporte de carga de materiales y de pasajeros urbano y suburbano. Por otro lado, el sector primario, que permite la deducción del 10 por ciento del total de ingresos propios con un límite de 800 mil pesos para conceptos como mano de obra de trabajadores eventuales del campo y alimentación de ganado, constituye una renuncia recaudatoria de 3 mil 562 mdp. Estas facilidades tienen un impacto significativo en la recaudación fiscal, ofreciendo alivio financiero a estos sectores a expensas de la reducción en los ingresos tributarios.

Para 2025, se proyectan renuncias recaudatorias por facilidades administrativas en el ISRE por 4 mil 307 mdp, de los cuales, el sector primario agrupará 3 mil 794 mdp de dicha renuncia.

### 2.1.6 Subsidio para el empleo

El subsidio para el empleo, permite a los trabajadores con ingresos mensuales de hasta 9 mil 81 pesos reducir su impuesto a cargo hasta 390 pesos mensuales. Este subsidio, originalmente llamado crédito al salario, se estableció para mejorar los ingresos de los trabajadores, aunque también beneficia a las empresas al reducir su costo laboral.

## ISRE, Subsidio para el Empleo



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

Se estima que este subsidio representará una renuncia recaudatoria de 32 mil 841 mdp en 2024 y 33 mil 877 mdp en 2025.

Para 2025, el análisis de la distribución por sector económico del subsidio para el empleo revela que los sectores de manufacturas, servicios profesionales, científicos y técnicos, comercio al por menor, servicios de apoyo a los negocios, comercio al por mayor y construcción concentran 23 mil 12 mdp, lo que equivale al 67.9 por ciento del total del subsidio estimado, beneficiando a 8.2 millones de trabajadores. El sector manufacturero recibiría el 16.9 por ciento del subsidio, beneficiando a 2 millones de trabajadores. Los servicios profesionales, científicos y técnicos absorberían 9.2 por ciento, beneficiando a 1.7 millones de empleados. El comercio al por menor recibe el 14.1 por ciento, beneficiando a 1.5 millones de trabajadores, entre otros.

El subsidio para el empleo muestra una distribución significativa entre los diferentes sectores económicos en cuanto a su monto total y el número de trabajadores beneficiados. La industria manufacturera es el sector que más subsidio recibe, con 5 mil 722 mdp, lo que representa el 16.9 por ciento del total del subsidio y beneficia al 18.2 por ciento de los trabajadores. Este sector tiene una alta participación tanto en términos del monto del subsidio como del número de empleados que lo reciben.

El comercio al por menor también destaca con una considerable asignación de 4 mil 786 mdp (14.1% del subsidio total) y beneficia al 13.5 por ciento de los trabajadores, mientras que el comercio al por mayor representa 3 mil 193 mdp, un 9.4 por ciento del subsidio total, beneficiando al 8.8 por ciento de los trabajadores. Por su parte, el del sector de construcción se estima en 2 mil 805 mdp (8.3%) y abarca al 8.1 por ciento de los trabajadores beneficiados.

En contraste, sectores como minería, electricidad, agua y suministro de gas, y servicios financieros y de seguros contemplan montos relativamente bajos del subsidio. Para la minería solo 80 mdp (0.2%) beneficiando al 0.5 por ciento de los trabajadores, mientras que para el sector de electricidad, agua y suministro de gas e estima en 69 mdp (0.2%) y el de servicios financieros en 246 mdp (0.7%), entre otros.

## **2.2 Impuesto Sobre la Renta Personas Físicas**

Las disposiciones fiscales del ISRPF incluyen una variedad de tratamientos diferenciales. Estos abarcan deducciones, que permiten a los contribuyentes restar ciertos gastos de su ingreso bruto; exenciones, que liberan a ciertos ingresos o categorías de impuestos; y regímenes especiales o sectoriales, que ofrecen condiciones fiscales particulares para sectores o actividades específicas. Estos mecanismos buscan ajustar la carga fiscal en función de las características individuales o sectoriales de los contribuyentes.

En 2024, las renuncias recaudatorias derivadas del ISR a Personas Físicas ascenderán a 315 mil 166 mdp, mismos que se desglosan en tres categorías; deducciones personales, regímenes especiales y exenciones. Las deducciones personales representan 45 mil 232 mdp y reflejan la utilización de beneficios fiscales por gastos en educación, salud y vivienda, entre otros. Los regímenes especiales, que incluyen tratamientos fiscales diferenciados para ciertos grupos de contribuyentes, sumarán cuatro mil 319 mdp mientras que



ascenderán a 315 mil 166 mdp, mismos que se desglosan en tres categorías; deducciones personales, regímenes especiales y exenciones. Las deducciones personales representan 45 mil 232 mdp y reflejan la utilización de beneficios fiscales por gastos en educación, salud y vivienda, entre otros. Los regímenes especiales, que incluyen tratamientos fiscales diferenciados para ciertos grupos de contribuyentes, sumarán cuatro mil 319 mdp mientras que

las exenciones, que permiten que ciertos ingresos estén libres de impuestos, representan la mayor proporción, con 265 mil 615 mdp.

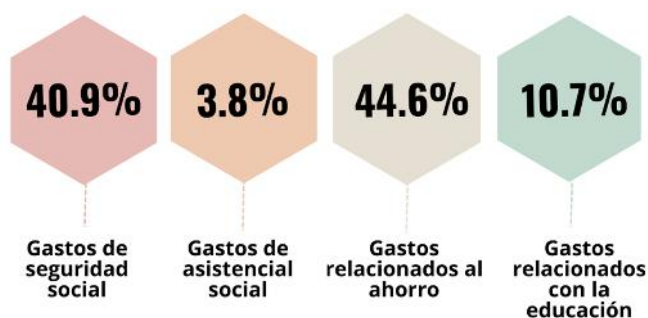
Para el año fiscal 2025, estas renuncias recaudatorias alcanzarán 337 mil 852 mdp, de los cuales las exenciones significarán el 84.5 por ciento, las deducciones personales el 14.3 por ciento y los regímenes especiales el 1.3 por ciento.

### 2.2.1 Deducciones del ISRPF

Las estimaciones de renuncias recaudatorias para las deducciones personales en el ISR de personas físicas se dividen en cuatro categorías principales: gastos de seguridad social, asistencia social, ahorro y servicios educativos. Se aplica un límite global a estas deducciones, equivalente al menor entre el 15 por ciento de los ingresos brutos del contribuyente y 5 UMAs anuales, excluyendo ciertos conceptos como colegiaturas, aportaciones a planes de retiro y gastos médicos por discapacidad. El marco normativo permite deducir hasta diez tipos diferentes de gastos personales, destacando las deducciones por intereses reales de créditos hipotecarios, honorarios médicos, primas de seguros médicos y colegiaturas, las cuales representan el 86.0 por ciento del total de las renuncias recaudatorias por deducciones personales.



## ISRPF, Deducciones personales 2024



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

En 2024, las deducciones personales en el ISR de personas físicas totalizan 45 mil 232 mdp. Entre las principales categorías de deducción, los gastos relacionados con la seguridad social constituyen una parte significativa, destacando los honorarios médicos, dentales, por servicios profesionales en psicología y nutrición, con una deducción de 9 mil 907 mdp, y las primas de seguros de gastos médicos, que alcanzan los 8 mil 210 mdp. Estos conceptos suman una parte considerable de las renuncias recaudatorias, destacando por su impacto en la reducción de la base gravable de los contribuyentes.

En cuanto a los gastos relacionados con el ahorro, los intereses reales pagados por créditos hipotecarios representan la mayor deducción con 16 mil 14 mdp, mientras que los depósitos en cuentas especiales para el ahorro y primas de seguros de planes de pensiones alcanzan 577 mdp. Por su parte, las deducciones asociadas a gastos educativos son más modestas en comparación con colegiaturas que suman cuatro mil 784 mdp y gastos de transportación escolar que alcanzan los 78 mdp. En conjunto, las deducciones más relevantes se concentran en áreas relacionadas con la salud y el ahorro, lo que refleja la importancia de estas categorías para los contribuyentes y su impacto en la base imponible del ISR.

En 2025, las renuncias recaudatorias por deducciones en el ISRPF se proyectan en 48 mil 172 mdp. Desglosado por renuncia recaudatoria se tiene que los gastos en

seguridad social representarán 19 mil 689 mdp y a su interior, los honorarios médicos y otros gastos hospitalarios ascenderán a 10 mil 551 mdp, mientras que las primas de seguros de gastos médicos significarán 8 mil 744 mdp.

En términos de ahorro, los intereses reales pagados por créditos hipotecarios representarán 17 mil 54 mdp, los depósitos en cuentas especiales para el ahorro alcanzarán 614 mdp, y las aportaciones a planes de retiro 3 mil 794 mdp. Finalmente, los gastos relacionados con la educación, que abarcan las colegiaturas y los gastos de transportación escolar, totalizarán 5 mil 178 mdp.

Entre 1978 y 2016, el número de conceptos para deducciones personales se duplicó de 5 a 10, manteniéndose constante hasta la fecha, mientras que el monto total de estas deducciones ha aumentado significativamente. Entre 2003 y 2021, el valor de las deducciones personales declaradas creció aproximadamente un 384.8 por ciento en términos reales, con una tasa de crecimiento anual promedio del 9.2 por ciento. Aunque todas las personas físicas pueden aprovechar estas deducciones, aquellas con ingresos anuales acumulables de hasta 400 mil pesos no están obligadas a presentar declaración anual, lo que puede llevar a que no utilicen este beneficio. Las estadísticas de las declaraciones fiscales de 2021 muestran que los contribuyentes en los primeros deciles de ingresos aplican un porcentaje reducido del total de deducciones personales disponibles.

### **2.2.2 Exenciones del ISRPF**

Las exenciones del ISR permiten excluir ciertos ingresos, actos o actividades que normalmente estarían sujetos a este impuesto. En el caso del ISRPF, las exenciones más significativas aplican a diversos conceptos laborales remunerativos, como jubilaciones, prestaciones de previsión social, ingresos de cajas y fondos de ahorro, y otros ingresos salariales. Estas exenciones representan el 0.69 por ciento del PIB y constituyen aproximadamente el 88.6 por ciento del total de las exenciones en el ISR para personas físicas. Además, una parte considerable de la pérdida recaudatoria proviene de la exención de ingresos por intereses percibidos por las

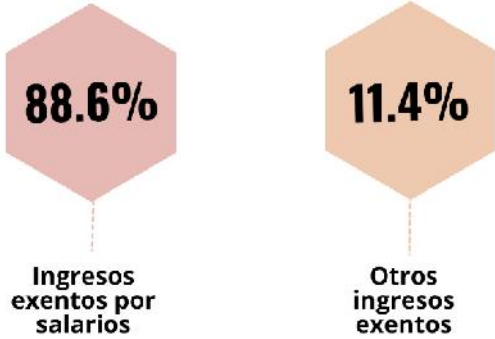
Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES), que representan el 5.6 por ciento del total de la renuncia por exenciones en el ISR de personas físicas.

En 2024, las exenciones alcanzarán 265 mil 615 mdp. La mayor parte de estas exenciones proviene de ingresos exentos por salarios, sumando 235 mil 381 mdp. Dentro de este grupo, destacan las exenciones por jubilaciones, pensiones o haberes del retiro con 95,091 mdp, las prestaciones de previsión social (40,747 mdp), y otros ingresos por salarios (17,833 mdp). Otros conceptos importantes incluyen las

exenciones de cajas de ahorro y fondos de ahorro (29,406 mdp), gratificación anual (aguinaldo) con 15,345 mdp, y pagos por separación (1,194 mdp). En total, los ingresos exentos no relacionados con sueldos y salarios ascienden a 30 mil 234 mdp, siendo los más significativos los intereses percibidos por las SIEFORES (14,934 mdp) y la enajenación de casa habitación (12,994 mdp).

Para el año fiscal 2025, las renuncias recaudatorias por exenciones en el ISRPF se proyectan en 285 mil 339 mdp. Desglosando las exenciones por conceptos específicos, destaca que las jubilaciones, pensiones o haberes del retiro suman 101 mil 270 mdp, y las prestaciones de previsión social 44 mil 273 mdp. Otros ingresos por salarios ascienden a 19 mil 340 mdp. Las exenciones por cajas de ahorro y fondos de ahorro y la gratificación anual (aguinaldo) suman 31 mil 853 y 16 mil 609 mdp, respectivamente. Los pagos por separación y horas extras contribuyen con un mil 285 y 9 mil 246 mdp, respectivamente. Las aportaciones del INFONAVIT o institutos de seguridad social y la prima vacacional suman 7 mil 588 y 6 mil 198 mdp, respectivamente. Otros conceptos, como retiros por gastos de matrimonio o

## ISRPF, Exenciones 2024



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

desempleo, participación de los trabajadores en las utilidades, prima dominical y cuotas de seguridad social pagadas por los patrones, contribuyen con 6 mil 612; 3 mil 833; 2 mil 572, y 2 mil 254 mdp, respectivamente. Finalmente, los reembolsos de gastos médicos y funerales suman 196 y 9 mdp, respectivamente. Otros ingresos exentos, como intereses percibidos por las SIEFORES, enajenación de casa habitación, y diversos intereses, suman 32 mil 201 mdp.

### **2.2.3 Regímenes especiales del ISRPF**

Los regímenes especiales o sectoriales incluyen: 1) el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF); 2) deducciones similares a las que aplican las empresas para personas físicas con actividades empresariales y profesionales, y 3) la exención para personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras con ingresos anuales de hasta 900 mil pesos.

En 2024, las renunciaciones recaudatorias por regímenes especiales o sectoriales suman 4 mil 319 mdp. Dentro de esta categoría, el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), que ofrece una reducción del ISR a los contribuyentes que proporcionan información detallada sobre sus ingresos, erogaciones y proveedores, representa 2 mil 428 mdp. El régimen de base de efectivo para personas físicas con actividades empresariales y profesionales alcanza un mil 640 mdp. Además, la exención del ISR para las personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos anuales no superan los 900 mil pesos, asciende a 251 mdp. Estos regímenes buscan apoyar a sectores específicos y pequeños negocios mediante incentivos fiscales.

## ISRPF, Regímenes especiales o sectoriales 2024



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

Para el ejercicio fiscal 2025, las renuncias recaudatorias por regímenes especiales o sectoriales en el ISRPF se proyectan en 4 mil 341 mdp. A su interior el RIF es el más significativo, con una renuncia de 2 mil 327 mdp, ligeramente inferior a los 2 mil 428 mdp de 2024. Este régimen ofrece una reducción del ISR a los contribuyentes que proveen información detallada sobre sus ingresos, erogaciones y proveedores. El régimen de base de efectivo para personas físicas con actividades empresariales y profesionales presenta una renuncia de un mil 747 mdp. Además, la exención del ISR para personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuyos ingresos no exceden de 900 mil pesos, resulta en una renuncia de 267 mdp.

Desde 2022, solo los contribuyentes que notificaron a la autoridad tributaria han permanecido en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). La distribución de la renuncia recaudatoria por los descuentos en el pago de impuestos en este régimen se divide en dos grupos según su nivel de ingresos. El primer grupo, con ingresos inferiores a 300 mil pesos anuales, obtiene el 28 por ciento del estímulo del ISR y más del 56 por ciento de los estímulos del IVA e IEPS, y representa el 78 por ciento del total de contribuyentes del RIF. El segundo grupo, con ingresos superiores a 300 mil y hasta 2 mdp, captura el 72 por ciento del beneficio del ISR y más del 40 por ciento

de los beneficios del IVA e IEPS, reflejando su mayor nivel contributivo a pesar de recibir menores descuentos en impuestos.

### 2.3 Impuesto al Valor Agregado

El análisis de las renuncias recaudatorias del IVA se divide en dos categorías principales: exenciones y tasas reducidas, cada una con impactos significativos en la política fiscal y la distribución del ingreso.

Para 2024, de un total de 618 mil 163.0 unidades monetarias sujetas al IVA, el 86.2 por ciento corresponde a bienes y servicios gravados con tasa cero, mientras que el 13.8 por ciento está constituido por exenciones. Esta distribución refleja una política fiscal orientada a apoyar sectores clave y productos esenciales mediante la aplicación de una tasa cero, lo cual permite a las empresas recuperar el IVA pagado en sus compras.



FUENTE: Elaborado por CFFP, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

Mientras que para el 2025, se proyecta que las renuncias recaudatorias totales por IVA aumenten a 658 mil 331 mdp, a su interior, las exenciones de IVA se elevan a 91 mil 17 mdp. Además, la renuncia recaudatoria por la tasa cero también muestra un incremento significativo, al alcanzar 567 mil 314 mdp.

#### 2.3.1 Exenciones en el IVA

Las exenciones representan una renuncia recaudatoria considerable, estimada en 85 mil 464 mdp para 2024, manteniéndose constante en términos del PIB en ambos años (0.2519 por ciento del PIB). Los principales componentes de las exenciones son:

## IVA, Exenciones 2024



El 85.4 por ciento de las exenciones en el IVA provienen de la prestación de servicios educativos y la venta de viviendas (incluyendo alquiler e intereses de créditos hipotecarios). Específicamente, la prestación de servicios de enseñanza representa el 56.4 por ciento de las renuncias recaudatorias totales, mientras que la enajenación de casa habitación constituye el 29.1 por ciento.

En 2024, el total de exenciones del IVA alcanzó 85 mil 464 mdp, distribuidos entre varias categorías. Los servicios de enseñanza lideran con una exención estimada en 48 mil 177 mdp, reflejando el fuerte enfoque a facilitar el acceso a la educación. Las exenciones para la vivienda sumaron 24 mil 835 mdp, destacando el apoyo gubernamental para la adquisición de viviendas. Los servicios profesionales de medicina ascenderán a 8 mil 7 mdp en exenciones, subrayando el compromiso con la atención médica. Además, el servicio de transporte público terrestre y los espectáculos públicos estiman exenciones por 2 mil 36 mdp y 2 mil 409 mdp, respectivamente, mostrando un apoyo fiscal a estos sectores menos representados. En conjunto, estas exenciones evidencian una política fiscal que prioriza áreas esenciales y busca aliviar la carga impositiva en sectores cruciales para el bienestar social.

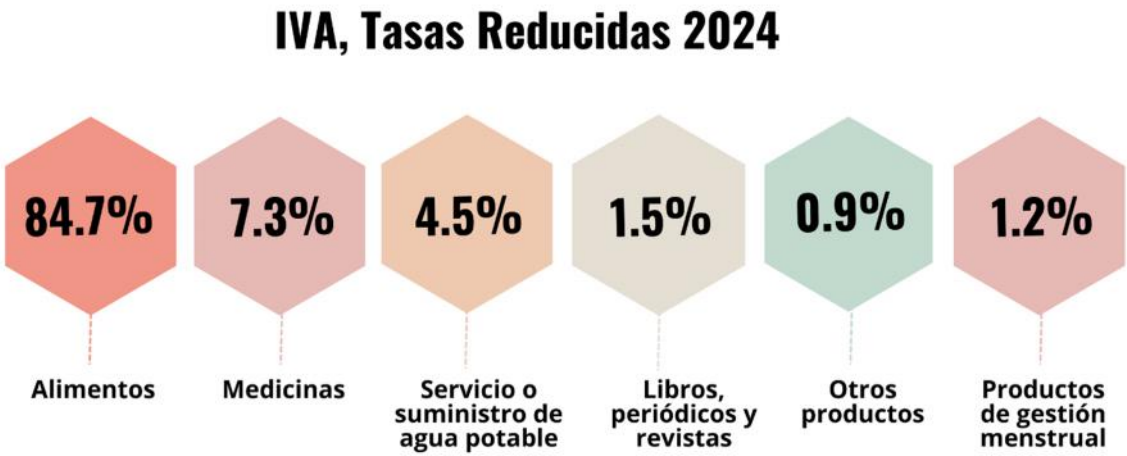
Para el año 2025, las renuncias recaudatorias por exenciones en el IVA se estiman en 91 mil 17 mdp. Dentro de éstas, los servicios de enseñanza ocupan el primer lugar

con 51 mil 308 mdp. La exención sobre vivienda ascendería a 26 mil 449 mdp, los servicios profesionales de medicina a 8 mil 527 mdp, el servicio de transporte público terrestre en áreas urbanas y suburbanas a 2 mil 168 mdp y los espectáculos públicos a 2 mil 565 mdp.

### 2.3.2 Tasas Reducidas en el IVA

En relación con las renunciaciones recaudatorias asociadas a las tasas reducidas, la tasa cero aplicada a la enajenación e importación de alimentos representa el 84.7 por ciento del total, seguida por las medicinas con un 7.3 por ciento y el servicio o suministro de agua potable para uso doméstico con un 4.5 por ciento.

En 2024, las renunciaciones recaudatorias por tasa cero en el IVA alcanzarán un total de 532 mil 699 mdp, distribuidas en diversas categorías clave. La mayor parte de estas, 84.7 por ciento, se destinará a alimentos, asegurando su accesibilidad para la población. Las medicinas y el suministro de agua potable para uso doméstico también serán beneficiados con el 7.3 por ciento y el 4.5 por ciento del total, respectivamente. Además, los libros, periódicos, y revistas recibirán 1.5 por ciento, mientras que otros productos y los productos para la gestión menstrual obtendrán 0.9 por ciento y 1.2 por ciento, respectivamente. Esta estructura impositiva refleja una política fiscal enfocada en mantener accesibles bienes y servicios esenciales, promoviendo así el bienestar y la equidad en la sociedad.



FUENTE: Elaborado por CEFP, con información de SHCP. Renunciaciones Recaudatorias 2024.



En 2025, las renuncias recaudatorias por tasas reducidas en el IVA, alcanzarán 567 mil 314 mdp. dentro de éstas, la tasa cero a alimentos se estima en 480 mil 416 mdp; las medicinas en 41 mil 191 mdp; el servicio o suministro de agua potable para uso doméstico en 25 mil 401 mdp; los libros, periódicos y revistas en ocho mil 563 mdp, principalmente. Las toallas sanitarias, tampones y copas para la gestión menstrual alcanzarán una renuncia en la recaudación por 6 mil 757 mdp.

La aplicación de la tasa cero y las exenciones en el IVA representa una transferencia tributaria generalizada para todos los hogares, independientemente de su nivel de ingresos.

Para 2024, la renuncia recaudatoria más significativa en el IVA es el régimen de tasa cero, estimándose que su aplicación a alimentos y medicinas representaría una transferencia tributaria de 489,781 mdp (1.44 por ciento del PIB), mientras que para 2025 la misma se estima en 521,607 mdp. Por su parte, la exención del IVA en los servicios de enseñanza implicaría una renuncia recaudatoria de 48 mil 177 mdp (51,308 millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2025).

## 2.4 Impuestos especiales

En 2024, las exenciones por impuestos especiales del sistema impositivo federal, que incluyen al IEPS y al ISAN, alcanzarán 12 mil 454 mdp. En el caso del IEPS, la exención aplicada a los servicios de telecomunicaciones sumará 4 mil 954 mdp, con una distribución predominante hacia la prestación del servicio de Internet, que representa 4 mil 784 mdp. Las exenciones para la telefonía fija rural y pública serán menores, con 170 mdp. Estas medidas son cruciales para mejorar la conectividad en áreas rurales y garantizar el acceso a



FUENTE: Elaborado por CFFP, con información de SHCP, Renuncias Recaudatorias 2024.

servicios de telecomunicaciones esenciales, reflejando un compromiso con la inclusión digital y la reducción de la brecha tecnológica.

Por otro lado, las exenciones del ISAN a automóviles totalizarán 5 mil 137 millones de pesos, con una parte significativa destinada a vehículos con un valor de hasta 328 mil 965.21 pesos, que obtienen una exención del 100 por ciento, sumando 3 mil 213 mdp. Los automóviles con un valor entre 328 mil 965.2 y 416 mil 689.3 pesos reciben una exención parcial del 50 por ciento, totalizando un mil 924 mdp. Adicionalmente, se exentarán 2 mil 363 mdp en ISAN para vehículos propulsados por baterías eléctricas recargables, motores de combustión interna y motores accionados por hidrógeno, incentivando la adopción de tecnologías más limpias y sostenibles. Estas políticas fiscales no solo buscan fomentar la accesibilidad de vehículos de gama media, sino también promover la transición hacia un transporte más ecológico y menos contaminante.

### 2.5 Estímulos Fiscales

Los estímulos fiscales se diseñaron principalmente como créditos fiscales y representan una significativa renuncia recaudatoria. Estos estímulos, establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), Decretos Presidenciales y en el Título VII “De los Estímulos Fiscales” de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), buscan promover o incentivar ciertas conductas y actividades entre los contribuyentes.

La mayoría de los estímulos fiscales programados en 2024 consisten en créditos fiscales, que pueden funcionar como



FUENTE: Elaborado por CEF, con información de SHCP. Renuncias Recaudatorias 2024.

deducciones o diferimientos de impuestos.

Para 2024, la renuncia recaudatoria más significativa provino de los estímulos otorgados a los contribuyentes de la región fronteriza norte en materia de IVA e ISR, representando el 37.9 por ciento del total. Asimismo, el estímulo del acreditamiento del IEPS al diésel contribuyó con un 27.9 por ciento del total. En conjunto, estos dos estímulos fiscales equivaldrán al 65.8 por ciento de la totalidad de las renuncias recaudatorias, subrayando la importancia de estos incentivos en la política fiscal del país y su impacto en la recaudación tributaria.

En 2025, los estímulos fiscales totales alcanzarán 332 mil 519 mdp, lo que representa una ligera disminución respecto a los 338 mil 621 mdp registrados en 2024. Los estímulos otorgados a través de las Leyes Fiscales suman 172 mil 136 mdp, lo que indica un incremento en comparación con los 159 mil 267 mdp del año anterior. Por otro lado, los estímulos derivados de Decretos Presidenciales disminuirán a 160 mil 383 mdp desde los 179 mil 354 mdp en 2024.

### **2.5.1 Ley de Ingresos de la Federación y Leyes Fiscales**

En 2024, las renuncias recaudatorias derivadas de estímulos fiscales alcanzarán un total de 338 mil 621 mdp. Entre los estímulos más significativos destaca el acreditamiento del IEPS al diésel, que representa 94 mil 258 millones de pesos, con un enfoque principal en los autotransportistas, quienes recibieron casi la totalidad de este beneficio. Este estímulo busca aliviar los costos operativos de los transportistas y fomentar la eficiencia en el transporte de bienes y personas. Además, se otorgaron exenciones menores a consumidores finales que utilizan diésel en maquinaria y vehículos marinos, aunque estos representan una fracción muy pequeña del total.

Otro estímulo fiscal relevante es el otorgado a fideicomisos, que ascenderá a 44 mil 68 mdp. Este incluye un diferimiento del impuesto para fideicomitentes que aportan inmuebles a FIBRAS públicas, con un valor de 36 mil 608 mdp. También se ofrece un diferimiento del 85 por ciento de las ganancias para fideicomisos que invierten en

actividades de energía e infraestructura (FIBRA-E), alcanzando 7 mil 460 mdp. Estos estímulos están diseñados para incentivar la inversión en el sector inmobiliario y en proyectos de infraestructura y energía, áreas clave para el desarrollo económico sostenible y la generación de empleo.

Además, el estímulo fiscal para contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) permitió una reducción del IVA y el IEPS para actividades realizadas con el público en general por 2 mil 181 mdp. Otros estímulos importantes incluyen el acreditamiento de peajes pagados en la red carretera por 11 mil 272 mdp y el acreditamiento del IEPS de diésel para el sector agropecuario y silvícola (4,418 mdp). Estos estímulos buscan apoyar a pequeños y medianos empresarios, facilitar la inversión en infraestructura crítica y promover la sostenibilidad y eficiencia en sectores productivos clave.

En 2025, los estímulos fiscales se proyectaron en 332 mil 519 mdp y experimentaron una ligera reducción frente a los 338 mil 621 mdp del año anterior. Dentro de esta cifra, los estímulos suman 172 mil 136 mdp y destaca el acreditamiento del IEPS del diésel para autotransportistas con 103 mil 77 mdp, y los estímulos fiscales para fideicomisos con 46 mil 932 mdp. Además, el estímulo para el Régimen de Incorporación Fiscal se situará en 2 mil 164 mdp.

### **2.5.2 Decretos Presidenciales**

En 2024, las renuncias recaudatorias por decretos presidenciales alcanzarán 179 mil 354 mdp, destacando principalmente los estímulos fiscales relacionados con los combustibles automotrices y las regiones fronterizas, los cuales complementan los beneficios otorgados directamente a través de las leyes fiscales antes mencionadas. Entre dichos tratamientos diferenciales se encuentra el acreditamiento del IEPS a los combustibles automotrices, con una renuncia de 26 mil 357 mdp, mismo que beneficia a los importadores y vendedores de gasolinas y diésel, así como a operadores en zonas fronterizas, reduciendo costos y promoviendo la competitividad.

Otro estímulo importante es el crédito fiscal del 50 por ciento de la tasa del IVA en la región fronteriza norte, con una renuncia de 123 mil 904 mdp, que busca incentivar la actividad económica en esta zona. En la región fronteriza sur, un estímulo similar, con una renuncia de 6 mil 507 mdp, también apoya la economía, aunque en menor escala.

Adicionalmente, los estímulos fiscales para el sector hotelero y la construcción de inmuebles incluyen renuncias de 611 mdp para servicios de hotelería a extranjeros y un mil 595 mdp para servicios de construcción de viviendas. Estos estímulos están diseñados para fomentar el turismo y la construcción residencial, sectores clave para el desarrollo económico y la inversión en infraestructura. La diversidad y magnitud de estos estímulos reflejan un enfoque amplio para apoyar sectores específicos y regiones estratégicas del país.

Para 2025, los estímulos fiscales por decreto presidencial suman 160 mil 383 mdp, mostrando una reducción respecto al año anterior. De nueva cuenta destacarían el crédito fiscal del 50 por ciento de la tasa del IVA en la región fronteriza norte, con 127 mil 874 mdp, y los estímulos para construcción y hotelería. Aunque se reducen algunos estímulos como el IEPS a los combustibles, se introducen nuevos para la relocalización de empresas y la respuesta a desastres naturales como el huracán Otis, priorizando la regionalización y sectores clave.

### **3 Las renuncias recaudatorias y su impacto en la distribución del ingreso**

Las renuncias recaudatorias, generadas por tratamientos impositivos diferenciales, benefician a sectores específicos al reducir su carga tributaria. Sin embargo, estas exenciones también limitan la capacidad del Estado para mejorar la distribución del ingreso a través de otros instrumentos fiscales. Al reducir el potencial de recaudación, se restringe la posibilidad de expandir programas de gasto social, los

cuales son esenciales para mejorar la distribución de la riqueza, especialmente en los deciles de ingreso más bajos.

Estudios de incidencia fiscal demuestran que el gasto público tiene un carácter progresivo cuando se implementa mediante programas sociales basados en transferencias monetarias. Programas como "Producción para el Bienestar" y "Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez", benefician significativamente a las personas de los primeros deciles de ingreso. La política fiscal, en su conjunto y sus componentes tributarios y de gasto, es progresiva, evidenciando que los hogares de menores ingresos reciben una mayor proporción de beneficios en comparación con su contribución relativa al pago de impuestos.

### **Consideraciones finales**

El análisis de las renuncias recaudatorias para 2024 muestra un sistema fiscal con un enfoque estratégico en el apoyo a sectores clave y regiones específicas. Las deducciones en el ISR, las exenciones en el IVA y los impuestos especiales reflejan una política fiscal orientada a reducir la carga impositiva en áreas esenciales como la salud, la educación y el transporte. Estos mecanismos buscan promover la equidad y la inclusión, aliviando el impacto fiscal sobre los contribuyentes y fomentando el desarrollo económico sostenible.

Los estímulos fiscales, tanto a nivel legislativo como presidencial, destacan por su importancia en la política fiscal del país. El apoyo a la región fronteriza, el acreditamiento del IEPS del diésel y las exenciones en los impuestos especiales muestran un esfuerzo por incentivar la inversión y apoyar a sectores clave. Estos estímulos no solo buscan aliviar la carga fiscal, sino promover la competitividad y el desarrollo en áreas estratégicas, contribuyendo así a un crecimiento económico más equilibrado y sostenido.

## Fuentes de Información

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Renuncias recaudatorias 2024. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924335/DRR\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/924335/DRR_2024.pdf)



[www.cefp.gob.m](http://www.cefp.gob.m)



@CEFP\_diputados



@CEFP\_diputados